

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiséis de enero de dos mil veintidós.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso)

sentencia	Nro. 009 de 2022
Radicado	05001-31-10-002-2021-00407-00
Proceso	Nro. 006 de 2022
Audiencia	Nro. 005 de 2022
Demandante	Sofía Correa Cortes
Demandado	Jhon Freddy Carmona González
Hora de inicio	09:00 de la mañana
Tema	Se acogen las pretensiones

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A:

PRIMERO. – APROBAR los acuerdos que libre y voluntariamente se realizaron y aceptaron las partes señora **SOFIA CORREA CORTES** y **JHON FREDDY CARDMONA GONZÁLEZ**, respecto de las ayudas económicas por concepto de alimentos y la custodia del adolescente **JERÓNIMO CARMONA CORREA**.

SEGUNDO. – Se DECRETA la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico contraído por **JHON FREDDY CARMONA GONZALEZ**, C. C. 75.082.698 y la señora **SOFIA CORREA CORTES**, C. C. 42.833.068, ello con fundamento en la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil, modificado por el artículo 6º de la Ley 25 de 1992, por las razones ya expresadas en la parte motiva.

TERCERO.- RATIFICAR los acuerdos pactados entre los progenitores del adolescente **JERÓNIMO CARMONA CORREA**, respecto de las obligaciones alimentarias y las visitas.

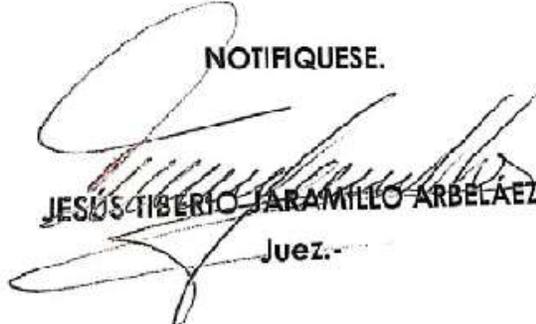
CUARTO.- Disuelta por Ley la sociedad conyugal, procédase a su liquidación por cualquiera de los medios legalmente establecidos para ello.

QUINTO.- INSCRIBIR esta sentencia en el folio que contiene el registro civil de matrimonio identificado con el serial número 4031893 de la Notaría Quince del Círculo de Medellín, al igual que en el libro de registro de varios que se lleva en la misma Notaría. Así mismo se dispone que esta sentencia se inscriba en los folios que contienen los registros civiles de nacimiento de la señora **SOFIA CORREA CORTES** y del señor **JHON FREDDY CARMONA GONZALEZ**.

SEXTO.- No se impone condena alguna por concepto de costas.

Esta decisión se notifica en estrados. No se interponen recursos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 10:40 de la mañana.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderado Demandante
Nombre:	JORGE LEÓN ZEA ZAPATA
C.C.	71.3170.701
T.P.	270.006 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	timozea@hotmail.com

RADICADO 05001 31 10 002 2021-00407 00

Calidad:	Demandante
Nombre:	SOFIA CORREA CORTES
C.C.	42.883.068
Firma	Jsantiago_correa@hotmail.com

Calidad:	Testigo
Nombre:	LUIS HORACIO CORTEZ GÓMEZ
C.C.	3.419.072
Firma	miriamccadavid@hotmail.com

Calidad:	Testigo
Nombre:	DIANA MARIA CORREA CORTES
C.C.	42.896.529
Firma	dcorreaster@gmail.com

Calidad:	Testigo
Nombre:	MAGNOLIA MONTOYA MARIN
C.C.	32.488.923
Firma	Magnoliamm228@gmail.com

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO 05001 31 10 002 2021-00407 00

Código de verificación:

e34473965914b941ef7a391420ad11c0271d8156d4d14c333887bdea454d1e6

4

Documento generado en 27/01/2022 01:59:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>